



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SARA ANDREA SANCHEZ HENRIQUEZ, RUT DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 30 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1015

VISTOS:

- a) El D.S. Nº135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU
- b) La Resolución Exenta Nº 726 de fecha 14 de abril de 2016 que inscribe al proveedor **SARA ANDREA SANCHEZ HENRIQUEZ, RUT** en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, cuya inscripción se encuentra caducada.
- c) La solicitud de inscripción de fecha 24.08.2022, presentada por el proveedor **SARA ANDREA SANCHEZ HENRIQUEZ, RUT** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- c) El Informe técnico Nº 25 de fecha 07 de septiembre de 2022, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) El Decreto Nº 147 del 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Justicia, que extiende la vigencia de las cédulas de identidad para chilenos;
- f) La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La facultad que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo Nº 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto c) de la presente resolución, se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Inscríbese al proveedor **SARA ANDREA SANCHEZ HENRIQUEZ, RUT** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA	
ESTUDIOS DE PROYECTOS	INGENIERÍA	1601	Estructuras	3	
		1700	Diseño de Viviendas	3	
	ARQUITECTURA	1701	Edificios Públicos	2	
		1702	Edificios Industriales	3	
		1703	Patrimonio Histórico	3	
		1704	Arquitectura Paisajista	3	
		URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	3
			1801	Planos Seccionales	3
	1802		Estudio Tránsito Urbano	3	
	1803		Subdivisiones y Loteos	3	
	OTROS ESTUDIOS		1900	Geomensura y topografía	3
		1902	Aerofotogramétricos	3	
		1903	Especificaciones Técnicas	3	

		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1909	Aislamiento Térmico	3
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1912	Acústica	3
		1914	Instalación domiciliar de Agua Potable	3
		1915	Instalación domiciliar de Alcantarillado	3
		1916	Instalación domiciliar de gas	3
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3
		2102	Inspección Parques / jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos	3
		2201	Inspección de Obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3
	HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente a su ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la región de Los Lagos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, ésta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SARA ANDREA SAMCHEZ HENRIQUEZ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS - DORA CARDENAS PEREZ
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Ar



Firmado por Fabian Ignacio Nail Alvarez Fecha firma: 30-09-2022 10:28:1-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 13.709
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice las siguientes
límbra y foto de verificación: Fofid: 1015 Tmbre: 8BESBUALEGLL En:
<http://doc.minvu.cl>